

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección. Año 104. 9 de febrero de 2021

**CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “GUARDERÍA 24/7**

**CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de febrero de 2021

## Índice

**CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA "GUARDERÍA  
24/7".....3**

**CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA "ESTANCIAS  
INFANTILES MUNICIPALES".....10**



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE**

**CONVOCATORIA**

---

Niñas y niños de entre 45 días de nacidos a 2 años 11 meses y 29 días, hijas e hijos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas y a policías y bomberos hombres en situación de viudez o que cuenten con custodia o patria potestad determinada por autoridad competente, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero del 2021, fue aprobado el decreto D 66/42/21, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, entre los que se encuentra el denominado Programa Estancias Infantiles, Subprograma "Guardería 24 7"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

Que de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, que en su Eje de Desarrollo 3 "Guadalajara Segura, Justa y en Paz", señala "el realizar proyectos para modernizar las instalaciones, infraestructura, es decir mejorar las condiciones de trabajo del cuerpo policial y de protección civil"; por ello el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el compromiso de potenciar la igualdad laboral entre hombres y mujeres, resaltar el valor de su trabajo y en retribución a su esfuerzo, ofrece un servicio de cuidado infantil al personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, creando una guardería infantil para la atención de sus hijas e hijos.

**OBJETIVOS**

**General:**

Brindar cuidado y atención necesaria a las hijas y los hijos de mujeres y hombres policías, protección civil y bomberos de Guadalajara que se encuentren en servicio operativo,



coadyuvando así a proporcionar tranquilidad emocional a las madres y padres durante su jornada laboral extendida.

**Específicos:**

- I. Coadyuvar al buen desempeño de las y los elementos operativos, propiciando su tranquilidad durante las jornadas laborales sabiendo que sus hijas e hijos están siendo atendidos a través de un servicio de calidad y con calidez humana;
- II. Retribuir a los elementos operativos policías, protección civil y bomberos por su compromiso, esfuerzo y riesgo de vida en su ardua labor de seguridad y protección a la ciudadanía; y
- III. Ofrecer un servicio de calidad y atención a niñas y niños mediante cuidados, supervisión, alimentación, seguridad y actividades que favorezcan su desarrollo integral.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO GRATUITO**

- I. Se otorgará el servicio de guardería para hijas e hijos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, priorizando el ingreso a las mujeres policías y bomberas y a policías y bomberos hombres en situación de viudez con niñas o niños en custodia o con patria potestad determinada por autoridad competente, padres o madres de niñas o niños, de entre 45 días y 2 años, 11 meses 29 días. El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijas e hijos que tenga la o el solicitante en ese rango de edad conforme la disponibilidad del cupo;
- II. El tiempo de servicio cubrirá en un horario de 24 horas, los siete días de la semana durante los 365 días del año, disponible de acuerdo con el horario laboral de la o el elemento operativo policial o de las y los bomberos;
- III. Apoyo en especie de los alimentos requeridos por la niña o niño, durante su permanencia en el servicio de la Guardería 24/7;
- IV. Supervisión y seguimiento de desarrollo integral de niñas y niños durante su permanencia en el servicio por parte de personal multidisciplinario;
- V. Recibir actividades lúdicas recreativas que favorezcan a su correspondiente etapa del desarrollo; y
- VI. Supervisión externa que verificará el adecuado funcionamiento de la Guardería 24/7.

**COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa tiene cobertura en el municipio de Guadalajara únicamente para elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.



## **BASES**

El periodo de registro será a partir del 01 de marzo y durante el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021 o hasta agotar el cupo en Guardería 24/7.

### **Primera. Requisitos para registrarse al programa.**

El personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara interesado en recibir el servicio deberá acudir a la Guardería 24/7 a solicitar una cita para realizar el llenado con la siguiente documentación:

De madres, padres, tutores o tutoras:

- I. Llenar la solicitud de registro;
- II. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres" así como las Reglas de Operación del programa, firmando los acuerdos de consentimiento;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia): recibo de luz, teléfono, agua o predial;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor, tutora (original y copia);
- V. Identificación laboral oficial vigente con fotografía;
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color del padre, madre, tutor o tutora;
- VII. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a las niñas y los niños; y
- VIII. Comprobante de actividad laboral que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, así como los últimos 3 recibos de nómina, en donde se haga constar su actividad operativa dentro de la corporación.

De niñas y niños:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de cartilla de vacunación;
- III. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente con número de afiliación;
- IV. Análisis sanguíneo (determinación de grupo sanguíneo);
- V. Seis fotografías tamaño infantil a color; y
- VI. Descripción de alimentación requerida por el niño o niña en caso de lactante, así como listado de alergias, medicamentos prescritos y/o condiciones médicas que pueda padecer.

### **Segunda. Criterios de selección.**

- I. Ser padre, madre y/o tutora, tutor trabajador operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, con hijos e hijas de entre 45 días y 2 años 11 meses, 29 días de edad;
- II. Tener hijas e hijos en custodia o bajo protección con patria potestad comprobada por autoridad correspondiente, en el señalado rango de edad; y
- III. Estar laboralmente activa o activo como personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y en la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, comprobado bajo carta laboral de la dependencia.



Priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas y a policías y bomberos hombres en situación de viudez, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

**Tercera. Preselección de personas beneficiarias.**

El personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara que cumpla con los requisitos para registrarse serán revisados y validados por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales". Y posteriormente presentados ante el Consejo Directivo para dictaminar su ingreso.

**Cuarta. Selección de Personal Operativo Beneficiario.**

El Consejo Directivo aprobará al personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados. Serán notificadas las personas aspirantes respecto a los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

**Quinta. Derechos, responsabilidades y obligaciones de las personas beneficiarias.**

Derechos de las niñas y los niños:

- I. Recibir los servicios de acuerdo con las Reglas de Operación, por parte del personal de la Guardería 24/7;
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior del Niño; y
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

Derechos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara:

- I. Conocer las Reglas de Operación;
- II. Recibir los servicios de acuerdo con las Reglas de Operación, por parte del personal de la Guardería 24/7;
- III. Recibir, a solicitud del padre, madre, tutora, tutor un informe sobre el estado de salud y comportamiento de la niña o niño en el servicio, durante su permanencia en la Guardería 24/7, así como cualquier asunto relacionado con los mismos; y
- IV. Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre y/o tutor para entregar y recoger a las niñas o niños, así como para la toma de decisiones en caso de emergencia.

Responsabilidades de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara:

- I. Presentar oportunamente a las niñas y niños a filtro para ingreso, en adecuado estado de higiene y salud;
- II. Proporcionar la información verídica necesaria para valorar el ingreso seguro de las niñas o niños;



- III. Registrar ingreso de las niñas o niños mediante los instrumentos biométricos o manuales determinados para tal fin;
- IV. Atender las indicaciones vertidas en el informe diario de cuidado de la niña o niño;
- V. Presentar en buen estado de higiene los artículos personales que le sean requeridos para la atención de la niña o el niño;
- VI. Verificar el estado de los artículos que le son devueltos al final del día de servicio;
- VII. Revisar que en la mochila de la niña o el niño no se trasladen artículos que representen riesgo para la seguridad de niñas, niños y personal de atención;
- VIII. Manifiestar y promover un ambiente de respeto y amabilidad en y hacia el personal a cargo de cada niña o niño; y
- IX. Registrar la salida de las niñas o niños mediante los instrumentos biométricos o manuales determinados para tal fin.

Obligaciones de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara:

- I. Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Solicitud de registro", "Diagnóstico familiar", "Historia clínica" y "Expediente clínico de nutrición", así como las actualizaciones de información o cualquier otra relacionada con el subprograma que requiera la Guardería 24/7.
- II. Mantenerse al tanto del estado de niñas y niños que tenga en el servicio de guardería, revisar reportes (bitácora) diarios de los mismos, firmando de enterado en los mismos, atender señalamientos, peticiones u observaciones con relación al estado general de las niñas y niños, así como de su desarrollo.
- III. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", "Reglas de Operación", firmando los acuerdos de consentimiento.
- IV. Informar cualquier cambio en la situación laboral y/o familiar que pudiera afectar el estado y comportamiento del niño o niña en el servicio, números telefónicos, personales o de trabajo, situación laboral de la o el responsable; debiendo ser comunicado a la persona titular de la Guardería antes de las 24 horas posteriores al cambio.
- V. El horario de servicio depende de la jornada laboral del personal beneficiado, el mismo se otorgará exclusivamente cuando se encuentre en operación, tendiendo un margen de una hora tras el término de esta para recoger a la niña o niño. Después de transcurrido este tiempo si no es recogido el niño o niña se tomarán las medidas correspondientes para su cuidado y protección en conjunto con la autoridad competente y emitiendo los reportes, informes o sanciones que en el caso sean requeridos.

#### **Sexta. Causales de suspensión o baja.**

Suspensión:

- I. Que el niño o la niña incurra en faltas de respeto a la autoridad (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, mordidas, etc.) hacia sus compañeros o a cualquier persona que labore dentro de la Estancia: 1 día hábil;
- II. Que el padre, madre o tutor incurra en faltas de respeto (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, levantar la voz ofensivamente, etc.) hacia el personal de la Guardería: 1 día hábil; si reincide: suspensión definitiva; y
- III. No asistir a las citas de carácter obligatorio requeridas por el equipo interdisciplinario (medicina, psicología, trabajo social y nutrición). La primera falta se generará un reporte de incumplimiento, la segunda falta: 1 día de suspensión.





Baja:

- I. Fallecimiento de la niña o niño beneficiado;
- II. Que la niña o niño deje de asistir a la Guardería 24/7 durante 5 días, sin causa justificada o sin previo aviso;
- III. La acumulación de tres suspensiones temporales por cualquiera de las causas anteriormente enumeradas;
- IV. Será causal de baja el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad; y
- V. En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior.

**Séptima. Temporalidad.**

Este Subprograma inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021 o al agotar el cupo en Guardería 24/7.

**Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Comunitarios y el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del subprograma.

**Novena. Padrón de personas beneficiarias.**

El listado de personas beneficiarias será publicado en las oficinas del Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Programas Comunitarios y el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales", serán las responsables de la elaboración, validación y resguardo de los expedientes tanto de las personas aspirantes como de las personas beneficiarias.

**Décima. Restricciones.**

El Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales" tendrá la facultad de suspender el servicio gratuito, posteriormente tendrá la obligación de presentar dicho expediente ante el Consejo Directivo, exponiendo los motivos para que dictamine en su caso la baja.

**Onceava. Datos de contacto para registro, aclaraciones e información.**

El horario de servicio depende de la jornada laboral del personal beneficiado, el mismo se otorgará exclusivamente cuando se encuentre en operación.



Aclaraciones:

Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales".

Domicilio: Unidad Administrativa Av. 5 de febrero núm. 249 Col. Las Conchas

Teléfono 3669-13-00 Ext. 1491, 1494, 1733.

Correo de contacto: lavirgen@guadalajara.gob.mx

**Onceava. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

**Doceava. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**Treceava.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Estancias Infantiles, Subprograma Centro de Atención Infantil Para Personal Operativo, Denominación para la divulgación de las reglas de operación: "Guardería 24/7" y en su defecto el consejo directivo.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE**

**CONVOCATORIA**

---

Padres, madres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, con hijos de entre 2 años a 9 años 11 meses 29 días, que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, mujeres en situación de violencia, familias donde uno o varios de sus miembros pertenezcan a grupos vulnerables (indígenas, personas con algún tipo de discapacidad, en el caso de las niñas y niños con discapacidad serán admitidos siempre que sean autónomos para alimentarse y tengan control de sus esfínteres).

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero del 2021, fue aprobado el decreto D 66/40/21, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, entre los que se encuentra el denominado Programa Estancias Infantiles, Subprograma "Estancias Infantiles Municipales"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

**OBJETIVOS**

General:

Mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en el Municipio de Guadalajara, mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil, con preferencia a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

Específicos:

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL SUBPROGRAMA  
"ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES".



- I. Generar condiciones para que los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que residan en el municipio de Guadalajara, permanezcan en el mercado laboral y/o finalicen sus estudios;
- II. Evitar que las niñas y los niños de padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que habiten en el municipio de Guadalajara, se vean involucrados en situaciones de riesgo, y a la vez, reciban la supervisión adecuada para que logren un sano desarrollo físico y mental;
- III. Proteger el bienestar socioeconómico de los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes mediante la dotación de servicios de seguridad para sus hijos (estancia infantil y alimentación balanceada) de forma gratuita; y
- IV. Brindar servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a hijos de padres, madres y/o tutores que se encuentren en situaciones de riesgo de violencia, permitiendo así que los mismos mejoren su calidad de vida.

#### **CARACTERISTICAS DEL APOYO GRATUITO**

- I. Se otorgará el servicio de estancia infantil para hijos de padres, madres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, de entre 2 años y 9 años 11 meses 29 días;
- II. El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijos que tenga la persona beneficiaria en ese rango de edad;
- III. El tiempo de atención para cada persona beneficiaria cubrirá desde una hora antes, hasta una hora después de su jornada laboral y/o de estudio, dentro del horario de atención de la Estancia Municipal que le corresponda, que va de las 07:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes;
- IV. Apoyo en especie de hasta tres alimentos diarios por niña o niño;
- V. Recibir en espacios públicos actividades como talleres, capacitación y actividades formativas que promuevan y generen la integración de la ciudadanía e impulsen el funcionamiento social, a través de la asistencia y adquisición de conocimientos y herramientas que les permitan adquirir habilidades para su desarrollo; y
- VI. Supervisión externa que verificará el adecuado funcionamiento de las Estancias Infantiles Municipales.

#### **COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este subprograma tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Existen 13 Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara, cuya zona de influencia corresponde a la colonia, la cual le da su nombre, y la zona del municipio en donde se localiza, a continuación, se enlistan las mismas:

- I. Arandas, en la zona Oblatos.



- II. Arboledas, en la zona Cruz del Sur.
- III. Benito Juárez, en la zona Tetlán.
- IV. Echeverría, en la zona Cruz del Sur.
- V. Federacha, en la zona Huentitán.
- VI. Ferrocarril, en la zona Cruz del Sur.
- VII. Lagos de Oriente, en la zona Tetlán.
- VIII. Lomas del Paraíso, en la zona Huentitán.
- IX. Lomas de Polanco, en la zona Cruz del Sur.
- X. Miravalle, en la zona Cruz del Sur.
- XI. Rancho Nuevo, en la zona Huentitán.
- XII. Río Verde, en la zona Oblatos.
- XIII. Santa Cecilia, en la zona Oblatos.

La determinación de la estancia será de acuerdo con la cercanía al domicilio del padre, madre y/o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la estancia más cercana no cuente con cupo para el menor, se buscará la segunda opción más cercana.

### **BASES**

El periodo de registro será a partir del 08 de febrero y durante el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021 o hasta agotar el cupo de las estancias.

#### **Primera. Requisitos para registrarse al programa.**

Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán llenar el formato de solicitud de registro y cumplir con la entrevista de diagnóstico familiar, por lo tanto, tendrán que acudir a la Estancia Infantil Municipal donde desee realizar la inscripción en horario de 09:00 a 15:00 horas, con la siguiente documentación:

De los padres, madres o tutores:

- I. Llenar la solicitud de registro;
- II. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", Reglas de Operación del programa, firmando los acuerdos de consentimiento;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia): recibo de luz, teléfono, agua o predial;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (original y copia);
- V. Identificación oficial vigente con fotografía de las dos personas autorizadas para recoger a las niñas y los niños (copia);
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color del padre, madre o tutor;
- VII. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a las niñas y los niños;
- VIII. Comprobante de actividad laboral que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, en caso de contar con ellos, los últimos 3 recibos de nómina y/o constancia de estudios de ambos padres (original); y
- IX. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la



comprobación de su veracidad;

De niñas y niños:

- I. Copia de acta de nacimiento.
- II. Copia de cartilla de vacunación.
- III. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente: IMSS, ISSSTE, o cualquiera que éste sea.
- IV. Análisis sanguíneo (Determinación de grupo sanguíneo).
- V. Cuatro fotografías tamaño infantil a color.

Las solicitudes que incumplan con la totalidad de los requisitos no serán turnadas ante el Comité Técnico de Valoración.

**Segunda. Criterios de selección.**

- I. Ser padre, madre y/o tutor trabajador y/o estudiante, con hijos de entre 2 años y 9 años 11 meses, 29 días.
  - En caso de encontrarse desempleado, pero en busca de empleo, se tendrá una tolerancia de 30 treinta días naturales a partir de su registro, para la obtención del mismo y su comprobación ante el programa.
- II. Habitar en el Municipio de Guadalajara,

Tendrán preferencia las personas que reúnan una o más de las siguientes condiciones:

- En situación de violencia;
- Que habiten en las colonias y barrios de atención prioritaria del programa: Ciudad Tranquila y Ordenada;
- Con al menos una carencia social;
- Que pertenezcan a grupos vulnerables o indígenas y algunos otros que se determinen;
- Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales.
- Personas beneficiarias del programa aprobados en el año anterior:

Por las características del servicio gratuito, aquellos padres, madres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes que requieren del cuidado de sus hijas e hijos beneficiarios a partir del 1 de enero del año en curso, podrán continuar en la Estancia Infantil Municipal. Deberán cumplir con las reglas de operación del programa del año en que fueron aprobados hasta la publicación de las reglas de operación del año en curso y sujetarse al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas.

**Tercera. Preselección de personas beneficiarias.**

Las madres, padres o tutores que cumplan con los requisitos para registrarse serán revisados y validados por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales". Y posteriormente presentados ante el Comité Dictaminador para dictaminar su ingreso.



#### **Cuarta. Selección de personas beneficiarias.**

El Comité Dictaminador aprobará el padrón de personas beneficiarias del programa que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados. Serán notificadas las personas aspirantes respecto a los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

#### **Quinta. Derechos, Responsabilidades y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

Derechos de madres, padres y tutores:

- I. Conocer las Reglas de Operación.
- II. Recibir los servicios de acuerdo con las Reglas de Operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- III. Recibir, a solicitud del padre, madre o tutor, un informe sobre el estado de salud y comportamiento de la niña o niño, durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal, así como cualquier asunto relacionado con el mismo.
- IV. Las observaciones de la conducta de la niña o niño se darán en privado, en un lugar donde no sea expuesto al resto de las personas beneficiarias.
- V. Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre y/o tutor para entregar y recoger a las niñas o niños, así como para la toma de decisiones en caso de emergencia.

Derechos de niñas y niños:

- I. Recibir los servicios de acuerdo con las Reglas de Operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior del Niño.
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

Responsabilidades.

- I. Presentar todos los días puntualmente a las niñas y niños a filtro para ingreso, en adecuado estado de higiene y salud.
- II. Proporcionar la información verídica necesaria para autorizar el ingreso seguro de la niña o niño.
- III. Atender las indicaciones vertidas en el informe diario de cuidado de la niña o niño.
- IV. Presentar en buen estado de higiene los artículos personales que le sean requeridos para la atención de la niña o niño.
- V. Verificar el buen estado de los artículos que le son devueltos al final del día de servicio.
- VI. Revisar que en la mochila de la niña o niño no se trasladen artículos que representen riesgo para la seguridad de niñas, niños y personal de atención.
- VII. Manifestar y promover un ambiente de respeto y amabilidad en y hacia el personal a cargo de cada niña o niño.



- VIII. Informar cualquier inconformidad con el servicio prestado a la Dirección de la Estancia infantil Municipal, al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 o al correo electrónico [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx).

**Obligaciones de madres, padres y tutores:**

- I. Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: solicitud de registro, diagnóstico familiar, historia y expediente clínicos de nutrición, así como las actualizaciones de información o cualquier otra relacionada con el subprograma que requiera la Estancia Infantil Municipal.
- II. Leer los avisos que son publicados en el espacio que cada Estancia Infantil Municipal destine para ello así como los informes diarios (bitácora) de la niña o niño, firmando de enterado en los mismos.
- III. Asistir mensualmente el padre, madre o tutor a "Escuela de padres" y a las actividades que determine el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales".
- IV. Conocer y aceptar los lineamientos de la "normativa a padres", "Reglas de Operación", firmar los acuerdos de consentimiento correspondientes.
- V. Informar cualquier cambio en la situación laboral y/o familiar que pudiera afectar el estado y comportamiento del niño o niña en el servicio, domicilio de la familia, números telefónicos, notificándolo a la Dirección de la Estancia en un lapso no mayor de 24 horas posteriores al cambio.
- VI. El horario de servicio termina a las 18:15 horas, teniendo 15 minutos de tolerancia para el cierre de la Estancia. Después de las 19:00 horas si no se cuenta con noticias de los responsables se dará aviso al área correspondiente de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, y se realizará un reporte.
- VII. Participar en acciones de corresponsabilidad en la Estancia Infantil Municipal que corresponda, las mismas serán determinadas por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" y deberán abonar a la construcción de comunidad.

**Sexta. Causales de suspensión o baja.**

**Suspensión del servicio gratuito:**

- I. Que la niña o el niño incurra en faltas de respeto a la autoridad (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, mordidas, etc.) hacia sus compañeros o a cualquier persona que labore dentro de la Estancia: 1 día hábil;
- II. Que el padre, madre o tutor incurra en faltas de respeto (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, levantar la voz ofensivamente, etc.) hacia el personal de la Estancia: 1 día hábil; si reincide: suspensión definitiva;
- III. No asistir a las citas de carácter obligatorio requeridas por el equipo interdisciplinario (medicina, psicología, trabajo social y nutrición). La primera falta se generará un reporte de incumplimiento, la segunda falta: 1 día de suspensión; y
- IV. Sera motivo de suspensión temporal que la niña o niño no controle esfínteres presente hasta dos incidencias en un día o dos días consecutivos, la Dirección de la Estancia en colaboración con la Psicóloga establecerá un programa de





orientación personalizado para determinar el tiempo de manejo en casa y posterior reincorporación al servicio.

Baja del servicio gratuito:

- I. Fallecimiento de la niña o niño beneficiado;
- II. Que la niña o niño deje de asistir a la Estancia Infantil Municipal durante 6 días de actividades en un periodo de 20 días laborales, sin causa justificada o sin previo aviso;
- III. La acumulación de tres suspensiones temporales por cualquiera de las causas anteriormente enumeradas;
- IV. Será causal de baja el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad; y
- V. En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior.

**Séptima. Temporalidad.**

Este subprograma inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021 o al agotar el cupo en las Estancias Infantiles Municipales.

**Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Comunitarios y el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del subprograma.

**Novena. Padrón de beneficiarios.**

El listado de personas beneficiarias será publicado en las oficinas del Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Programas Comunitarios y el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales", serán las responsables de la elaboración, validación y resguardo de los expedientes tanto de las personas aspirantes como de las personas beneficiarias.

**Décima. Restricciones.**

El Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" tendrá la facultad de suspender el servicio gratuito, posteriormente tendrá la obligación de presentar dicho expediente



ante el Comité Dictaminador, exponiendo los motivos para que el Comité Dictaminador dictamine en su caso la baja.

**Onceava. Datos de contacto para registro, aclaraciones e información.**

La determinación de la estancia será de acuerdo con la cercanía al domicilio del padre, madre y/o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la estancia más cercana no cuente con cupo para el menor, se buscará la segunda opción más cercana.

Aclaraciones:

Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales".

Domicilio: Unidad Administrativa Av. 5 de febrero núm. 249 Col. Las Conchas Teléfono 3669-13-00 Ext. 1491, 1494, 1733.

**Doceava. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga:  
<https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

**Treceava. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**Catorceava.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Subprograma Estancias Infantiles Municipales y en su defecto el Comité Dictaminador.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*







Gobierno de  
**Guadalajara**